

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOAR: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) ¿ PIEDRAL ANTIGUO ¿ EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿, CUI: 2640310.

Ruc/código :	20600168747	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	HADASSA CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	12:06:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

eN LAS BASES, NO ESTA DEFINIDO LOS PORCENTAJES QUE PUEDE TENER LOS CONSORCIADOS, LA NATIDAD DE ELLOS Y EN UN MINIMO GENERAL Y PARA EL DE MAYOR EXPERIENCIA QUE MINIMO TENDRIA. O SOLO ES LIBRE DE COLOCAR DICHS MONTOS , PERO LOGICAMENTE CUMPLIENDO CON TENER LA CAPACIDAD LIBRE A LOS PORCENTAJES QUE UNO DEFINA.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** CAPT II **Literal:** 2.3 **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 5 LITERAL B, DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE lo formulado ACLARANDOSE que las CONDICIONES PARA LA PARTICIPACION EN CASO DE CONSORCIO si se encuentran definidos en pag.44 ¿ folio 43 de las bases administrativas iniciales, manteniéndose estas su integración.

Esta área usuaria no objeta la aclaración del Comité de Selección, ya que las CONDICIONES PARA LA PARTICIPACION EN CASO DE CONSORCIO si se encuentran definidos en pag.44 ¿ folio 43 de las bases administrativas iniciales, manteniéndose estas su integración

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOAR: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) ¿ PIEDRAL ANTIGUO ¿ EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿, CUI: 2640310.

Ruc/código : 20600168747

Fecha de envío : 27/06/2025

Nombre o Razón social : HADASSA CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 12:06:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SI FUERA FACTIBLE, PUEDAN PUBLICAR EN LA ABSOLUCION DE CONSULTAS, LA VERSION DEL PRESUPUESTO EN EXCEL, POR FACILIDAD DE VISUALIZACION Y DE TENER CLARO CADAPARTIDA EN SU NOMBRE PROPIO, YA QUE SOLO LA CALIFICACION ES LA TECNICA Y NO LA ECONOMICA QUE SOLO SE PRESENTARA AL 100%

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** CAPT II **Literal:** 2.4 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 5 DENOMINACION 5.1 EN SU LITERAL j) y k) del principio de competencia e igualdad de trato

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE lo formulado, debiendo el área usuaria remitir el presupuesto de obra en formato primigenio o en su defecto dicha presupuesto en formato escaneado de manera más legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOAR: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) ¿ PIEDRAL ANTIGUO ¿ EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿, CUI: 2640310.

Ruc/código : 20600168747

Fecha de envío : 28/06/2025

Nombre o Razón social : HADASSA CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 13:11:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SABER CUAL ES LA NOMENCLATURA DEL SERVICIO, YA QUE EN LOS ANEXOS FIGURA COMO NOMBRE UNICIAL : " LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]..." Y EN LA PAGINA 1 COMO MEMBRETE FIGURA : " LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-COMITÉ/MPP " , COMO SE VE, SE INTERPONE LA PALABRA LICITACION PUBLICA ABRVIADA DE OBRAS, EN CAMBIO EN EL FORMATO MENCIONA LICITACION PUBLICA DE OBRAS N°....., LA CONSULTA ES CUAL SE DEBE TOMAR COMO NOMBRE OFICIAL EN EL FORMATO DE LOS ANEXOS Y NO SE TENGA DUDAS DE LOS POSTORES, POR QUE QUIERASE O NO ESTO INFLUYE MUCHO EN LA PREPARACION DEL EXPEDIENTE Y MAS SI SOLO ES UNA EVALUACION TECNICA PROPIAMENTE DICHA.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAP. VI Literal: ANEXOS Página: 1,58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 5 EN SU NUMERAL 5.1 LITERAL J) DE TRANSPARENCIA Y FACILIDAD DE USO.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE lo formulado, que la nomenclatura asignada a los formatos según la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 Es: LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-COMITÉ/MPP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOAR: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) ¿ PIEDRAL ANTIGUO ¿ EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿, CUI: 2640310.

Ruc/código : 20607548065

Nombre o Razón social : FYV SOLUCIONES CORPORATIVAS E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/07/2025

Hora de envío : 10:30:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En aras al cumplimiento de la ley vigente de contrataciones del estado en funcion al Principio de libertad de concurrencia se solicita al comite que la experiencia requerida a los especialistas debería ser concordante con el plazo de ejecución de la obra

En ese sentido se solicita reducir la experiencia a 2 años para el residentey a 1 año para los especialistas, esto amplia el universo de profesionales y con ello se garantiza la mayor competencia de postores.

En este caso la experiencia exigida es restrictiva; restringe y limita la participación de la mayor cantidad de postores, lo cual atenta con el principio de libertad de concurrencia previsto en el literal h) del artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su literal j) k) .

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B2 **Literal:** I,II,III 4 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 5 LCE.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo formulado, debiéndose remitir al área usuaria y dentro de sus competencias reducir de manera razonable la experiencia del personal clave exigido (residente y especialistas).

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, para lo cual se acogerá parcialmente lo formulado por el participante, según el siguiente detalle: Tiempo de Experiencia del Residente de Obra se acoge lo formulado quedaría de la siguiente manera:"Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)"; con respecto a los Especialistas no se acoge lo formulado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOAR: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) ¿ PIEDRAL ANTIGUO ¿ EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿, CUI: 2640310.

Ruc/código : 20607548065

Fecha de envío : 01/07/2025

Nombre o Razón social : FYV SOLUCIONES CORPORATIVAS E.I.R.L.

Hora de envío : 10:45:02

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En aras al cumplimiento de la ley vigente de contrataciones del estado en funcion al Principio de libertad de concurrencia se solicita al comite AMPLIAR que la experiencia DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD : EN LA DEFINICION DE SIMILARES AMPLIAR A PUENTES EN CAMINOS VECINALES Y/o CARRETERAS requerida En ese sentido esto ampliaría la diversidad de postores y fomenta la libre concurrencia con ello se garantiza la mayor competencia de postores.

en aras de dar cumplimiento con el principio de libertad de concurrencia previsto en el literal h) del artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su literal j) k) .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: A Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 5 LCE

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo formulado, debiéndose remitir al área usuaria y dentro de sus competencias ampliar de manera razonable la definición de obras similares.

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, para lo cual se acogerá parcialmente lo formulado por el participante, para lo cual la definición de obras similares quedaría de la siguiente manera: Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Renovación y/o Creación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos: puentes en zonas urbanas sobre ríos y/o quebradas y/o caminos vecinales y/o pases de canales agrícolas y/o puentes en drenajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOAR: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) ¿ PIEDRAL ANTIGUO ¿ EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿, CUI: 2640310.

Ruc/código : 20530261922

Fecha de envío : 01/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INVERSIONES TRIPLE A S.A.C

Hora de envío : 15:16:24

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE Y EL AREA USUARIA ESTAN DIRIGIENDOSE A UN EQUIPAMIENTO MUY ESPECIFICO ,POCO COMUN EL EL MERCADO .

SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR LOS RANGOS TECNICOS DEL CARGADOR FRONTAL,EXCAVADORA,TRACTOR Y MOTONIVELADORA,SE SOLICITA QUE EL POSTOR PUEDA OFERTAR EQUIPAMIENO DE MAYOR O IGUAL CAPACIDAD A LA SOLICITADA COMO REQUISITO DE CALIFICACION. EN ESE SENTIDO EL COMITE DEBE AMPLIAR EL RANGO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ,CON LA FINALIDAD DE PODER OBTENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y LIBRE CONCURRENCIA .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** c **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 5 ,PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE lo formulado, indicando que efectivamente el postor podrá proponer equipamiento y maquinaria con RANGOS o especificaciones técnicos mayores o superiores a los establecidos en el requerimiento.

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, precisando que el postor podrá proponer equipamiento y maquinaria con RANGOS o especificaciones técnicos mayores o superiores a los establecidos en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOAR: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) ¿ PIEDRAL ANTIGUO ¿ EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿, CUI: 2640310.

Ruc/código : 20530261922

Fecha de envío : 01/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INVERSIONES TRIPLE A S.A.C

Hora de envío : 15:25:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EL NUMERAL 3.4 ,ACAPITE B2 con respecto a la experiencia del personal clave ,es desproporcional e incongruente hasta direccionado se podria decir ,al exigir 48 meses para el residente de obras y de 24 MESES para los especialistas .. el comite NO FOMENTA LA LIBRE PARTICIPACION DE LOS POSTORES .

en ese sentido se solicita SE REDUZCA LA EXPERIENCIA SOLICITADA AL PERSONAL CLAVE A UNA EXPERIENCIA ACUMULADA EFECTIVA CONGRUENTE CON RESPECTO AL PROYECTO EN ESTE CASO AL RESIDENTE DE 24 MESES Y DE 12 MESES PARA LOS ESPECIALISTAS .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4

Literal: B2

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 5 LEY 32069.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo formulado, debiéndose remitir al área usuaria y dentro de sus competencias reducir de manera razonable la experiencia del personal clave exigido (residente y especialistas)

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, para lo cual se acogerá parcialmente lo formulado por el participante, según el siguiente detalle: Tiempo de Experiencia del Residente de Obra se acoge lo formulado quedaría de la siguiente manera:"Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)"; con respecto a los Especialistas no se acoge lo formulado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOAR: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) ¿ PIEDRAL ANTIGUO ¿ EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿, CUI: 2640310.

Ruc/código :	20605435077	Fecha de envío :	01/07/2025
Nombre o Razón social :	BEYAND CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BEYAND CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACION 01 EQUIPAMIENTO

Se observa que en la relación del equipamiento Estratégico se ha considerado:

¿ UN CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3.

¿ UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP.

¿ UNA MOTONIVELADORA 130- 135 HP.

Por lo expuesto, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité indicar de forma clara y precisa si los postores pueden acreditar estos equipamientos con mayores rangos de los establecidos, sin que ello signifique algún costo adicional para la entidad.

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Facilidad de uso, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Ley 32069 y Decreto Supremo N°009-2025-EF. (artículo 05 LCP)

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: c

Literal: c

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LITERAL h,i,k

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE lo formulado, indicando que efectivamente el postor podrá proponer equipamiento y maquinaria con RANGOS o especificaciones técnicas mayores o superiores a los establecidos en el requerimiento.

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, precisando que el postor podrá proponer equipamiento y maquinaria con RANGOS o especificaciones técnicas mayores o superiores a los establecidos en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOAR: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) ¿ PIEDRAL ANTIGUO ¿ EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿, CUI: 2640310.

Ruc/código :	20605435077	Fecha de envío :	01/07/2025
Nombre o Razón social :	BEYAND CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BEYAND CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:05

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACION 02 RESIDENTE DE OBRA

Se observa que el comité está pretendiendo poner una barrera de libre acceso a los postores ya que está exigiendo para el RESIDENTE DE OBRA 48 meses de experiencia, la misma que es excesiva con el plazo de ejecución de la obra de 75 días calendario.

Por lo expuesto, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité disminuir la exigencia de 48 meses de experiencia para el RESIDENTE DE OBRA, a 24 meses que estaría de acorde con el plazo de ejecución de la obra.

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Eficacia y Eficiencia, Libertad de Concurrencia, Competencia, Igualdad de Trato, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Ley 32069 y Decreto Supremo N°009-2025-EF. (artículo 05 LCP)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: b Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LITERAL b, h,j,k

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo formulado, debiéndose remitir al área usuaria y dentro de sus competencias reducir de manera razonable la experiencia del personal clave exigido (residente).

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, para lo cual se acogerá lo formulado por el participante, según el siguiente detalle: Tiempo de Experiencia del Residente de Obra se acoge lo formulado quedaría de la siguiente manera: "Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOAR: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) ¿ PIEDRAL ANTIGUO ¿ EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿, CUI: 2640310.

Ruc/código :	20605435077	Fecha de envío :	01/07/2025
Nombre o Razón social :	BEYAND CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BEYAND CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:05

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACION 03 ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS.

Se observa que el comité está pretendiendo poner una barrera de libre acceso a los postores ya que está exigiendo para el:

¿ ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE 24 meses de experiencia, la misma que es excesiva con el plazo de ejecución de la obra de 75 días calendarios.

¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 24 meses de experiencia, la misma que es excesiva con el plazo de ejecución de la obra de 75 días calendarios.

¿ ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS 24 meses de experiencia, la misma que es excesiva con el plazo de ejecución de la obra de 75 días calendarios.

Por lo expuesto, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité disminuir la exigencia de 24 meses de experiencia para el ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS, a 12 meses que estaría de acorde con el plazo de ejecución de la obra.

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Eficacia y Eficiencia, Libertad de Concurrencia, Competencia, Igualdad de Trato, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Ley 32069 y Decreto Supremo N°009-2025-EF. (artículo 05 LCP)

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: b

Literal: b

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LITERAL ,h,j,k

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo formulado, debiéndose remitir al área usuaria y dentro de sus competencias reducir de manera razonable la experiencia del personal clave exigido (especialistas).

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, para lo cual se acogerá parcialmente lo formulado por el participante, según el siguiente detalle: Tiempo de Experiencia del Residente de Obra se acoge lo formulado quedaría de la siguiente manera:"Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)"; con respecto a los Especialistas no se acoge lo formulado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-COMITE/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOAR: ¿RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) LUPUCHE, PUENTE SALITRE EN EL TRAMO EMP. PE-1N (NUEVO PIEDRAL) ¿ PIEDRAL ANTIGUO ¿ EMP. PI-1034 (DV. EL TALLAN) DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿, CUI: 2640310.

Ruc/código :	20605435077	Fecha de envío :	01/07/2025
Nombre o Razón social :	BEYAND CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BEYAND CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:05

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACION 04 OBRAS SIMILARES

Se observa que el comité está pretendiendo poner una barrera de libre acceso a los postores ya que está solo considerando como obras similares a:

Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Renovación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos: puentes en zonas urbanas sobre ríos y/o quebradas y/o pases de canales agrícolas y/o puentes en drenajes.

Por lo expuesto, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité ampliar las obras similares a: Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Renovación y/o Creación y/o Rehabilitación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos: puentes en zonas urbanas sobre ríos y/o quebradas y/o Caminos vecinales y/o pases de canales agrícolas y/o puentes en drenajes.

Por lo tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Eficacia y Eficiencia, Libertad de Concurrencia, Competencia, Igualdad de Trato, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Ley 32069 y Decreto Supremo N°009-2025-EF. (artículo 05 LCP)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: 3.4.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 05 LCP LITERALES b,h,j,k

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE lo formulado, debiéndose remitir al área usuaria y dentro de sus competencias ampliar de manera razonable la definición de obras similares.

Esta área usuaria no objeta lo indicado por el Comité de Selección, para lo cual se acogerá parcialmente lo formulado por el participante, para lo cual la definición de obras similares quedaría de la siguiente manera: Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Renovación y/o Creación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos: puentes en zonas urbanas sobre ríos y/o quebradas y/o caminos vecinales y/o pases de canales agrícolas y/o puentes en drenajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null